

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin allerar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO
97 99
FECHA
13 MAY 2019
ROL S/I
661-309

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°303-A /2019
- ⇒) El Certificado de Informaciones Previas N° ---- de fecha
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino DIEGO PORTALES
N° 1002 Lote N° S/N° manzana EQUIP. localidad o loteo
URBANO sector TERMINAL INTERNACIONAL
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ----
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, Art 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial : ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA	69.010.100-9		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
GERARDO ESPINDOLA ROJAS			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
ESTEFANIA ACEVEDO GOMEZ			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
ART. 1.2.1 OGUC	----		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$	46.266.480
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			1,5	\$ 693.997
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$ 693.997
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	5499915	FECHA	02-May-2019
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTA : (SOLAMENTE PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para realizar obra menor, consistente en instalación de construcciones provisorias de acuerdo a lo normado en el art. 124 de la L.G.U.C., en la que se autoriza la ejecución de construcciones provisorias por una sola vez, hasta por un máximo de tres años, en las condiciones que determine en cada caso.

Esta consiste en la instalación de 20 contenedores marítimos que albergaran recintos de oficinas y una administración, en la propiedad con destino de infraestructura de transporte terrestre, en un nivel, ubicada en Avenida Diego Portales N° 1002, Rol Sii 661-309, Arica.

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares:

- Permiso de edificación N° 6657/1988, Recepción Final N° 4087/1988, por una superficie de 112,24 m².
- Permiso de edificación N° 7515/1991, Recepción Final N° 6899/1998, por una superficie de 122,42 m².
- Permiso de edificación N° 11.032/1999, Sin Recepción Final, por una superficie de 57,66 m².
- Permiso de edificación N° 8447/2004, Sin Recepción Final, por una superficie de 6,00 m².

La instalación de los 20 contenedores marítimos tiene una superficie de 18 m² (6,00 m x 3,00 m), lo que aumenta una superficie total de 360 m².

Finalmente, se aprueba la instalación de los 20 contenedores marítimos tiene una superficie de 18 m² (6,00 m x 3,00 m), lo que aumenta una superficie total de 360 m², la propiedad queda con una superficie total aprobada de m², con destino de infraestructura de transporte terrestre, en un nivel, ubicada en Avenida Diego Portales N° 1002, Rol Sii 661-309, Arica, quedando con la siguiente superficie aprobada:

Resumen de superficies:

- superficie aprobada art. 124 L.G.U.C. : 360,00 m².
- Superficie construida : 255,05 m².
- Superficie Terreno : 7.308,93 m².

NOTAS:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- La autorización para ejecutar construcciones provisorias tiene una vigencia de 3 años, art. 124 de la L.G.U.C.,
- A la recepción de obras deberá presentar copia del plan de evacuación ingresado a bomberos, art. 144 L.G.U.C.
- Resolución Art. 124º de la OGUC N°5274 de fecha 10/05/2019.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.



ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRA MUNICIPALES (S)